

RESOLUCIÓN No. 345

(12 de diciembre de 2023)

*“Por la cual se acepta la renuncia a un empleo del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA CNMH**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1083 de 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por lo tanto la cesación en el ejercicio de sus funciones públicas.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 2 del Decreto 770 de 2021 establece: “(...) *presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)*”.

Que, la norma en cita entre otros contempla que: “(...) *La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, en caso de renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante comunicado de radicado No. 202312055788-2 de 5 de diciembre de 2023, la servidora pública **ANGELICA MARÍA OCAMPO TALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.940.986, presentó la renuncia al empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 de la Dirección General, a partir del 18 de diciembre de 2023.

Que, la solicitud presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de la servidora pública para separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente la renuncia de la servidora pública.

Que, la Directora General como máximo órgano de dirección del Centro Nacional de Memoria Histórica es competente para aceptar la renuncia de un empleo, como señala el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acepta la renuncia a un empleo del Centro Nacional de Memoria Histórica  
CNMH”

---

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aceptación renuncia.** Aceptar y hacer efectiva a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 la renuncia presentada por la servidora pública **ANGELICA MARÍA OCAMPO TALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.940.986, para separarse del empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 de la planta del despacho de la Directora General del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora ANGELICA MARÍA OCAMPO TALERO.

**Artículo 3. Declaración de Vacancia Definitiva.** Declarar la vacancia definitiva del empleo Asesor Código 1020 Grado 18, a partir del 18 de diciembre de 2023.

**Artículo 4. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte los efectos fiscales hasta el 17 de diciembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. el 12 de diciembre de  
2023

**MARÍA GAITÁN VALENCIA**  
Directora General

Elaboró: Rosa López, Contratista *Rosa López*

Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo Profesional Especializado *Luz Arias*

Ana María Trujillo Coronado, Directora Administrativa y Financiera *AMTC*

Omar David Guzmán Bravo, Jefe Oficina Asesora Jurídica *Omar*